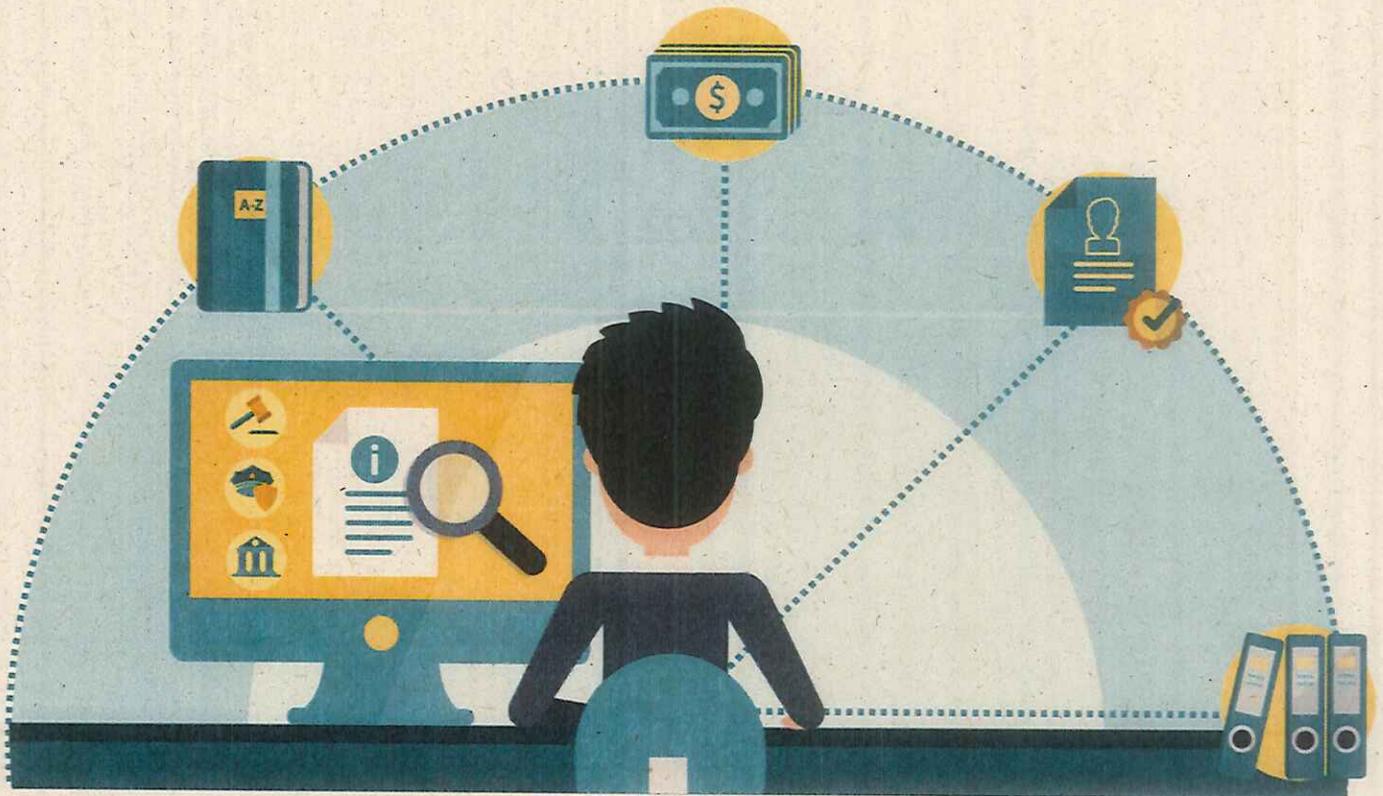


Informe

DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta **ESSMAR E.S.P.**



SEGUNDO SEMESTRE 2022 - Ley 1712 del 2014, Decreto 1081 del 2015, Resolución 001519 del 2020.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Asesor de Control Interno ESSMAR
ANDREA CAROLINA MARTINEZ AVENDAÑO - P.U. Control Interno ESSMAR

SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2022

La oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, literales e y f, en donde se establece: "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios"; y "Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados", Ley 1712 de 2014 " *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, Decreto 1081 del 2015 " *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*" Reglamenta la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública, Resolución No. 001519 del 2020 " *Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*".

Además en el marco del cumplimiento al Plan Anual de Auditorias 2022, en atención del rol de seguimiento verificó el cumplimiento de lo determinado por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nación

OBJETIVOS

- ✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario No.103 de 2015, Resolución 1519 de 2020 y sus anexos.
- ✓ Verificar la publicación y funcionalidad de los enlaces que soportan cada uno de los menús establecidos en la matriz y en sus anexos de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio del Interior.
- ✓ Establecer las recomendaciones pertinentes de acuerdo con lo evidenciado en el desarrollo de la verificación.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Verificación de la información que se encuentra publicada en la página web de la entidad (<http://essmar.gov.co/>), enfatizando el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la página web de la Entidad, en cada uno de los menús estipulados en la normatividad relacionada, comprobando, además, que la misma se encuentre actualizada.

SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DEL 2014

Teniendo en cuenta los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad a la web, seguridad digital y datos abiertos, los lineamientos que se deben atender para cumplir con la publicación y divulgación de la información, los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

La oficina de Control Interno realizó el respectivo seguimiento, de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos.

ANEXO 2 - ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN INFORMACIÓN

Lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada expedida por el MinTic, según lo establece el Decreto 1081 del 2015.

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

- 1. Top bar GOV.CO:** La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR ESP., por ser una empresa de naturaleza industrial y comercial del Estado, se encuentra exenta de incluir un top bar o barra en la parte superior, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.
- 2. Footer o pie de página:**

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
1	Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia.	X			
2	Nombre de la entidad, como mínimo una dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito.	X			
3	Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	X			
4	Datos de contacto, incluyendo lo siguiente: teléfono conmutador, línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía o el usuario, línea anticorrupción (si cuenta con la misma), identificación de canales físicos y electrónicos para atención al público, correo de notificaciones judiciales, enlace para el mapa del sitio, y un enlace para vincular a las políticas que hace referencia a los Requisitos mínimos de políticas y		X		No se evidencian los datos completos de contacto, toda vez que solo se encuentra el correo de notificaciones judiciales, como se muestra en la imagen 1

	cumplimiento legal, Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones			
5	En caso de adoptar el diseño referido, la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado.	X		



Imagen 1.

3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:

Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o Footer, los documentos aprobados que hagan referencia a las siguientes políticas:

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
1	Términos y condiciones	X			Se evidencia el ítem pero este no redirecciona a ningún documento o pestaña.

2	Política de privacidad y tratamiento de datos personales	X			Se evidencia el ítem pero este no redirecciona a ningún documento o pestaña.
3	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	X			Se evidencia el ítem pero este no redirecciona a ningún documento o pestaña.

4. Requisitos en menú destacado

REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Transparencia y acceso a la información pública	X			Se encuentra habilitado, pero no está conforme a lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2".
Atención y Servicios a la Ciudadanía	X			
Participa		X		

4.1 Menú de Transparencia y acceso a la información pública

Corroborando la estructura de los contenidos del menú de transparencia y acceso a la información según lo estandariza la Resolución 1519 de 2020, se evidencien lo siguiente:

Menú del nivel I

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS				
MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Misión, visión, funciones y deberes.	X			Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Estructura orgánica - Organigrama.	X			Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia.

<p>Mapas y Cartas descriptivas de los procesos.</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2. De igual manera se encuentra contenido en el módulo SIGES (procesos), el cual se encuentra en el menú principal</p>
<p>Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias: incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso de que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso de que aplique).</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 1 (mecanismo de contacto con el sujeto obligado) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el menú del nivel I: Información de la entidad.</p>
<p>Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1. Cabe destacar que el Directorio de servidores públicos, empleados se encuentra desactualizado.</p>
<p>Directorio de entidades. Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia.</p>

			No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	X		Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención		X	
Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	X		Se encuentra en el módulo SIGES (procesos), el cual se encuentra en el menú principal. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	X		Se encuentra en el numeral 1 (mecanismo de contacto con el sujeto obligado) del módulo transparencia. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	X		Se encuentra en el módulo Atención al Usuario (Registro de PQRS), el cual se encuentra en el menú principal, No cumple totalmente con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información también debería estar en el numeral 1.
Información sobre decisiones que puede afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.		X	

Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)	X			Se encuentra en el numeral 7 (Control) del módulo transparencia. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 1.
Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía.		X		

2. NORMATIVA

ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS					
MENU DEL NIVEL II		CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Normativa de la entidad o autoridad	Leyes	X			Se encuentra en el numeral 4 (Normativa) del módulo transparencia, en ese orden de idea no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2.
	Decreto Único Reglamentario	X			Se encuentra en el numeral 4 (Normativa) del módulo transparencia. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2.
	Normativa aplicable	X			Se encuentra en el numeral 4 (Normativa) del módulo transparencia, en ese orden de idea no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2. No cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2.
	Vínculo al Diario o Gaceta Oficial		X		

	Políticas, lineamientos y manuales	X		<p>Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia, en ese orden de idea no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2.</p> <p>De igual manera se encuentra contenido en el módulo SIGES (procesos), el cual se encuentra en el menú principal</p>
	Manual de funciones	X		<p>Se encuentra en el numeral 3 (Estructura orgánica y talento humano) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 2.</p>
	Agenda Regulatoria		X	
Búsqueda de normas	Sistema Único de Información Normativa – SUIN.		X	
	Sistema de búsquedas de normas		X	
Proyectos de normas para comentarios.	Proyectos normativos		X	
	Comentarios y documento de respuesta a comentarios		X	
	Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP		X	

3. CONTRATACIÓN

ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS				
MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Plan Anual de Adquisiciones	X			<p>La información se encuentra contenida en el numeral 8 (Contratación) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 3.</p>
Publicación de la información contractual		X		Se evidencia una directiva de la Procuraduría General de la Nación, no información de gestión contractual, ni link que redireccione a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP.
Publicación de la ejecución de los contratos	X			<p>La información se encuentra contenida en el numeral 8 (Contratación) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 3.</p>
Manual de contratación, adquisición y/o compras.	X			<p>Se evidencia contenido en el módulo de atención al usuario, el cual se encuentra en el menú principal.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 3.</p>
Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo		X		

4. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES

ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS					
MENU DEL NIVEL II		CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión		X			Se encuentra en el numeral 5 (presupuesto) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
Ejecución presupuestal		X			Se encuentra en el numeral 5 (presupuesto) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
Plan de Acción		X			Se encuentra en el numeral 6 (Planeación) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
Proyectos de Inversión			X		
Informes de empalme		X			Se encuentra en el numeral 6 (Planeación) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
Información pública y/o relevante			X		

Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informe de Gestión	X		Se encuentra en el numeral 7 (Control) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales		X	
	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía	X		Se encuentra en el numeral 13 (Rendición de Cuentas) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.
	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).		X	
	Planes de mejoramiento	X		Se encuentra en el numeral 7 (Control) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.

<p>Informes de la Oficina de Control Interno</p>	<p>Informe pormenorizado</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 7 (Control) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.</p>
	<p>Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.</p>	<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 7 (Control) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.</p>
<p>Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.</p>		<p>X</p>		<p>Se encuentra en el numeral 7 (información de interés) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 4.</p> <p>Además, se encuentra desactualizado, no se evidencia publicado informe trimestral y no cuenta con el redireccionamiento al sistema kogui de la agencia de defensa jurídica de la nación.</p>
<p>Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.</p>		<p>X</p>		

5. TRAMITES

MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por MinTIC.	X			Se encuentra en el numeral 11 (Tramites y servicios) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 5.

6. PARTICIPA

MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.		X		

7. DATOS ABIERTOS

MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Instrumentos de gestión de la información. Publicar la información sobre gestión documental	X			Se encuentra en el numeral 2 (Información de interés) del módulo transparencia. En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 7. Además, los documentos no se encuentran actualizados.
Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública		X		

Sección de Datos Abiertos	X		<p>Se encuentra en el numeral 2 (Información de interés) del módulo transparencia.</p> <p>En ese orden de ideas, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 "anexo 2", toda vez que la información debería estar en el numeral 7.</p> <p>Además, no está habilitada la vista de los datos de la entidad en el portal de datos abiertos (datos.gov.co)</p>
---------------------------	---	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8. INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES

MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Información para niños, niñas y adolescentes.		X		
Información para Mujeres		X		

9. OBLIGACION DE REPORTE DE INFORMACION ESPECIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones		X		

10. INFORMACION TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

Estandarización de contenidos				
MENU DEL NIVEL II	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
Procesos de recaudo de rentas locales			X	
Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			X	

4.2 Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía

REQUERIMIENTO	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública		X			
Canales de atención y pida una cita			X		
PQRSD.	Acuse de recibo	X			
	Validación de campos	X			
	Mecanismos para evitar SPAM		X		
	Mecanismo de seguimiento en línea		X		
	Mensaje de falla en el sistema		X		
	Integración con el sistema de PQRSD de la entidad		X		
	Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles	X			
Condiciones de acceso a la información: Las entidades deberán publicar los procedimientos o lineamientos para la recepción, radicación, trámite y remisión de respuesta de todo tipo de PQRSD, incluyendo los plazos de respuesta, mecanismos de consulta del estado de la PQRSD, entre otros			X		

Condiciones del formulario de PQRSD. Campos mínimos.

CAMPO	OPCIÓN / DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACION															
		SI	NO	N/A																
<p>Seleccione opción de su PQRSD *</p>	<p>Marque con una X la respuesta, o seleccione la opción que desee</p>				<p>No tiene la opción solicitud de información, denuncia y no contine sección de ayuda para el usuario</p>															
	<table border="1"> <tr> <td>Petición</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Queja/ Reclamo</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Petición				Queja/ Reclamo			X											
Petición																				
Queja/ Reclamo																				
<p>Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Solicitud de información</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Denuncia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sugerencia /</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Propuesta</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Solicitud de información				Denuncia						Sugerencia /			Propuesta			X		
	Solicitud de información																			
	Denuncia																			
	Sugerencia /																			
Propuesta																				
<p>Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa *</p>	<p>Nombre o Razón Social</p> <p>O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.</p>				<p>No tiene la opción de colocar razón social, ni denuncia anónima.</p>															
		X																		
<p>¿Cuál es el tipo de su documento de identidad o el de su empresa? * (Si es anónima no requiere identificación)</p>	<p>Marque con una X la respuesta o seleccione la opción:</p>																			
	<table border="1"> <tr> <td>Cédula de Ciudadanía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUIP. Numero Único de Identificación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personal</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cédula de</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Cédula de Ciudadanía				NUIP. Numero Único de Identificación			Personal			Cédula de			X					
Cédula de Ciudadanía																				
NUIP. Numero Único de Identificación																				
Personal																				
Cédula de																				

	Extranjería				
	NIT				
	Pasaporte				
Número de su documento de identidad o NIT de la empresa * (Si es anónima no requiere identificación)	Dependiendo el campo se habilita numérico o alfanumérico (pasaportes)	X			
Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. (Si es anónima no requiere la información)	Correo electrónico		X		No se evidencia este campo
	Dirección de correspondencia				
Correo electrónico * (Si es anónima no requiere la información)	Espacio para diligenciar correo electrónico	X			
Dirección de correspondencia (Si es anónima no requiere la información)	Opciones de dirección		X		No se evidencia este campo
	Dirección				
	Barrio /				
	Vereda / Corregimiento				
	Municipio / Distrito				
	País (en caso que sea diferente al de Colombia)				
Número de contacto (Si es anónima no requiere la información)	Campo numérico	X			
Objeto de su PQRS*	Texto, no se requiere justificación	X			
Adjuntar documentos o anexos	Opción adjuntar documentos		X		No se evidencia este campo
Aviso de aceptación de condiciones	Antes del botón enviar		X		No se evidencia este campo
Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de					

<p>PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta.</p>				
<p>En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link:</p>				
<p>https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page</p>				
<p>Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69, de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.</p>				
<p>Botón enviar</p>	<p>Botón</p>	<p>X</p>		

4.3 Menú Participa

Los sujetos obligados entidades públicas, y particulares que cumplan función pública o administren recursos públicos, deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

No se evidencia el Menú Participa

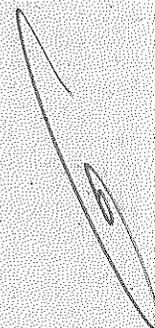
4.4 Sección de Noticias

En la página principal, se publican las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor, además que tiene un menú destacado está el módulo de sala de presan, donde también se encuentran estas

ANEXOS 1, 3 Y 4 LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020

Es importante resaltar que se es necesario de igual manera, darle aplicabilidad a lo contemplado en los siguientes anexos de la Resolución 1519 de 2020.

- **ANEXO 1 - DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB**
- **ANEXO 3 – CONDICIONES MÍNIMAS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD DIGITAL**
- **ANEXO 4 – REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS**



CONCLUSION

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar que a nivel general se está cumpliendo con la documentación o información publicada el módulo transparencia de la página web de la ESSMAR ESP, según lo descrito en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

De igual manera se pudo evidenciar que en varios menús del módulo de transparencia se encuentra desactualizada, y que la información del módulo de transparencia se encuentra en desorden o en los módulos no correspondientes, incumpliendo con lo contemplado en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Es importante anotar que la Resolución 1519 de 2020 en su Artículo 3 (Directrices de accesibilidad web), estipula que:

(...)

A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

(...)

Por otra parte, la Resolución 1519 de 2020 en su Artículo 8 (Vigencia y derogatorias), estipula que:

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas: el artículo 3 se deberá implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, conforme con los términos referidos en el anexo 1 de esta misma Resolución. Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

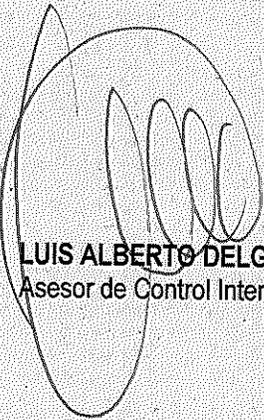
(...)

Se pudo evidenciar que el grupo TICS periódicamente realiza la solicitud a las diferentes dependencias para que suministren la información que se debe cargar en el módulo de transparencia.

Así mismo se pudo evidenciar que han sido pocas las correcciones realizadas luego del informe correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda detallar la página web y el enlace de transparencia y modificar según lo establecido en la Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares y directrices para publicar la información señalada en Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- Así mismo tener en cuenta las observaciones realizadas en este informe, para la mejora a la accesibilidad a la página web.
- Crear estrategias que generen compromiso por parte de los responsables del envío de la información para mantener actualizada la página y evitar incurrir en sanciones.



LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó: Andrea Carolina Martínez Avendaño, P.U. Interno Control 